



DISPOSICIONES PARA  
MUNICIPIOS SIN  
AFECTACIÓN POR EL  
COVID 19



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR  
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**Manual  
de Apertura  
de Establecimientos**

---

A través de la Resolución 734 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación de covid-19, además del establecimiento de un protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios, se presenta a continuación la compilación de la normativa vigente al respecto.

## ¿QUÉ ES UN MUNICIPIO SIN AFECTACIÓN DE COVID 19?

Un municipio sin afectación de covid-19 es entendido como un territorio que no presenta casos confirmados activos, mientras que uno con afectación de covid-19 consiste en un territorio en el cual se confirmó la presencia del virus en muestras biológicas de pacientes.

Este lineamiento establece que en la web del Ministerio de Salud y Protección Social se publicará a diario los datos de los municipios que están y no afectados por el covid-19. Esta información será la que tenga en cuenta el Ministerio del Interior para generar la autorización del levantamiento de la cuarentena solicitada por los municipios o para rechazarla.

## LINEAMIENTOS GENERALES

El protocolo de bioseguridad es complementario al adoptado mediante Resolución 666 de 2020 así como a los lineamientos de cada sector autorizado para la salida gradual y su vigilancia está a cargo del alcalde municipal o distrital.

El lineamiento cuenta con medidas para cinco entornos: hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional.

En el hogar se establecen las medidas básicas de autocuidado, así como la protección a los adultos mayores. Además, se mantiene la suspensión de las reuniones sociales en las casas.

En cuanto al tema educativo, cada rector con su equipo docente debe promover que durante las clases virtuales se dicten recomendaciones para la prevención de la enfermedad y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro de la normativa se encuentra que desde las alcaldías se deben crear estrategias de comunicación, exigir el uso de tapabocas a toda persona que se desplace en área pública, así como el distanciamiento físico al interior de establecimientos que tienen salas de espera dejando una silla de por medio vacía. Además, hay que tener agendas de atención para todos los servicios.

En los trabajos, establece el lineamiento, es importante crear turnos para las jornadas. Con esto se evita que haya concentración de personas y reduce además el desplazamiento simultáneo de personas en las vías.



El trabajo en casa se debe mantener en la medida de las posibilidades, y es importante estimular las labores de manera remota en las personas que son mayores de 60 años con comorbilidad, personas de cualquier edad con comorbilidades y embarazadas que puedan realizar sus actividades desde la casa de manera virtual.

Es clave también la limpieza y desinfección frecuente de todas las áreas comunes, y reducir en lo posible el uso de papel como sobres o documentos y realizar la gestión documental de manera virtual.

El empleador debe mantener canales oficiales de notificación ante casos sospechosos de infección respiratoria aguda para realizar el aislamiento inicial, protección respiratoria y manejo a través de la EPS y ARL.

El alcalde municipal o distrital de los municipios sin afectación de coronavirus COVID 19 que se autorizados por el Ministerio del interior para levantar la medida de aislamiento preventivo obligatorio, deben garantizar el cumplimiento de las medidas que se señalan a continuación en los entornos aquí establecidos

## ENTORNO HOGAR

- En virtud a lo establecido en el artículo 10 de la ley 1751 de 2015, los ciudadanos colombianos en su entorno del hogar deben:
- Promover lavado de manos, cambio de ropa, desinfección y retiro de zapatos al ingresar a la vivienda
- Evitar reuniones de tipo social el interior de las viviendas
- Mantener el aislamiento preventivo a personas mayores de 70 años para reducir el riesgo de transmisión del virus en esta población
- Evitar la manipulación de las mascotas por parte de las personas con sintomatología
- Aislar de todo su grupo familiar la persona que presente síntomas respiratorios y más si se asocia fiebre cuantificada de 38°C, por 14 días o hasta que se descarte como caso positivo para COVID 19. La persona aislada debe usar tapaboca de manera permanente. esta es la miento debe hacerse una habitación individual, de ser posible, y mantener distanciamiento físico con las demás personas el interior de la vivienda, sin compartir utensilios utilizando la limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies con las que tengan contacto y del baño cada vez que sea utilizado por la persona en aislamiento.
- Evitar visitas a pacientes hospitalizados por personas adultas mayores de 60 años o que tengan comorbilidad como diabetes, obesidad, hipertensión, cáncer o enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) o compromiso del sistema inmunológico independientemente de la edad.



- Evitar saludo de beso, abrazo y dar la mano o acercarse algún miembro de la familia mascota ingresar a la vivienda, hasta no haberse realizado el retiro de ropa y lavado de mano

### ENTORNO EDUCATIVO

El rector de cada establecimiento educativo debe implementar y fortalecer con su equipo docente que durante las clases virtuales se dice recomendaciones que lleven a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

### ENTORNO COMUNITARIO

El alcalde municipal debe:

- Implementar estrategias de comunicación como audio en establecimientos comerciales que refuercen las medidas de distanciamiento físico, uso de tapabocas y lavado de manos
- Exigir el uso de tapabocas a toda persona que se desplace área pública
- Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad despedidos por este Ministerio en todos los sectores que operan en su jurisdicción
- Exigir el distanciamiento físico al interior de establecimientos que tienen sala de espera dejando una silla por medio vacía y solicitar el manejo de agendas de atención para todos los servicios
- incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicletas, motocicletas entre otros y realizar limpieza frecuente en elementos como cascos, guantes, gafas, entre otros.

### ENTORNO LABORAL

El empleador, contratante, administrador o propietario deberá implementar las siguientes medidas:

- Establecer con el trabajador turnos para la realización de actividades en los establecimientos comerciales, evitando de esta manera que haya concentración de personas.
- Fomentar acciones de comunicación del riesgo de prevención en la transmisión del COVID 19 los programas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de los comités seccionales y locales de salud ocupacional
- Generar capacidades a los actores del sistema general de Seguridad Social en salud (SG SSS) para la adherencia de las medidas de bioseguridad implementadas ante la presencia del COVID 19 el territorio nacional
- Estimular el Teletrabajo teniendo en cuenta la normatividad vigente, por cuanto, es una medida que reduce la aproximación de las personas en espacios públicos, de transporte y trabajo, lo que redundará en una reducción a la exposición del virus



- Estimular el trabajo remoto cuando sea posible, las personas que son mayores de 60 años con comorbilidad, personas de cualquier edad con comorbilidades (hipertensión arterial, diabetes, obesidad, cáncer y personas con enfermedades que comprometen su sistema Inmunológico) y gestantes, que pueden realizar sus actividades desde casa de manera virtual y que en su momento dado pueden requerir cambios del manual de funciones.
- Exigir por parte del empleador o contratante a los trabajadores del lavado de manos al ingreso a la empresa, garantizando el suministro de agua y jabón o sustancias desinfectantes, al igual que toallas desechables para el secado y tapabocas según indicación.
- Mantener la limpieza y desinfección en la superficie de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores.
- Exigir a los trabajadores no compartir elementos de protección personal.
- Promover el uso personal de los elementos de oficina.
- Exigir el uso de los elementos de protección personal asignado para la ejecución de sus actividades laborales dentro del trabajo.
- Realizar al interior de las áreas de trabajo, desplazamiento descanso la limpieza y desinfección frecuente de todas las áreas comunes, botones de los ascensores, pasamanos, barandas, manijas, chapas, pisos, mesones, controles biométricos, entre otros.
- Reducir en lo posible el uso de papel como sobres o documentos y realizar la gestión documental de manera virtual.
- Informar a sus superiores un trabajador desarrolla síntomas respiratorios durante la jornada laboral y seguir las indicaciones de que se tengan establecidas al interior de la empresa para manejo de estos casos.
- Mantener canales oficiales de notificación ante casos sospechosos de infección respiratoria aguda, para realizar el aislamiento inicial, protección respiratoria, y manejo a través de la EPS y ARL
- Gestionar comunicación con el empleador y su entidad promotora de salud (EPS) por parte del empleado ante la presencia de síntomas respiratorios agudos estando en casa para acceder a la consulta médica y entregar certificación de esta incapacidad del empleador se genera esta última.
- Adoptar por parte del empleador medidas de control administrativo para reducir la exposición cómo flexibilizar los turnos y horarios, horarios extendidos, lo que reduce además el desplazamiento simultáneo de las personas en las vías. además, se evitar todas las reuniones de tipo social, así como durante el descanso o el consumo de alimentos.
- Lavar y desinfectar los elementos de protección personal no desechables antes de ser almacenados en un lugar limpio y seco



- Generar medidas de prevención al descargue de mercancías en empresas utilizando medidas de protección, desinfectando cajas y embalajes utilizándose alcohol al 70 % y mantener de 24 a 72 horas permitiendo la activación del virus.
- Generar barreras físicas en áreas de recepción atención al público como ventanas que separen a los usuarios del personal laboral, sin excluir esto el uso de tapabocas.
- Hacerse infección de paquetes y elementos en las recepciones mediante el uso de alcohol con toallas de papel
- Promover el uso personal de elementos de protección personal adicional al uso de tapabocas dependiendo de la actividad que se va a desempeñar
- Adoptar diferentes protocolos de bioseguridad generados desde el Ministerio de salud frente a las diferentes actividades económicas.

### ENTORNO INSTITUCIONAL

para el entorno institucional se hace referencia a recomendaciones para los 3 escenarios establecidos

#### Escenario Espacios Intra Murales de Prestadores de Servicios de Salud

El gerente o quien haga sus veces deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Garantizar el talento humano necesario para realizar las acciones de atención, vigilancia control y que permitan una identificación y atención oportuna con así, aislamiento físico de todo paciente con síntomas respiratorios agudos y el manejo apropiado de pacientes que presenten autorizaciones de síntomas crónicos estableciendo si se requiere un manejo hospitalario
- Comunicar oportunamente a la Secretaría de Salud de su jurisdicción por parte del área administrativa de instituciones de salud, la insuficiencia de talento humano y salud que pueda generar deficiencia en la prestación de los servicios a la comunidad.
- Hacer obligatorio por parte de la Secretaría de salud para todo prestador de servicios de salud del país, con servicio de hospitalización general en cuidado crítico, urgencias y consulta externa las medidas de bioseguridad para su personal en todas las áreas de atención al público y a pacientes
- Generar por parte de las empresas de ambulancias y transporte aéreo de pacientes que la remisión de los pacientes a instituciones de mayor complejidad a través de la red de prestación de servicios de salud tenga garantizada la seguridad del personal de transporte y familiar acompañante.
- Garantizar por parte de los administradores de establecimientos de salud la capacitación apropiada del talento humano en salud para la adecuada atención de pacientes con sospecha o confirmación por infección de COVID 19, así como para el apropiado uso de los EPP.
- Garantizar a los prestadores de servicios de la salud la recolección, embalaje y envío adecuado de muestras de diagnóstico por laboratorio cumpliendo con los lineamientos del laboratorio nacional de referencia del Instituto Nacional de Salud



- Realizar por parte de los prestadores de salud y Secretaría de Salud el seguimiento periódico la adherencia del talento humano, a las recomendaciones de bioseguridad implementadas para COVID 19
- Incentivar la prestación de servicios de salud mediante las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios por telemedicina con los pacientes que soliciten atención de tipo ambulatoria
- Fomentar por parte de las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de recolección de muestras biológicas de pacientes ambulatorios en su domicilio por parte del prestador de salud para evitar el desplazamiento de usuarios instituciones de salud.
- Promover en la medida de la capacidad de respuesta y los recursos la hospitalización domiciliaria cuando a criterio médico esté indicada
- Decir la prestación del servicio oncológicos solo a atenciones de urgencia
- Fortalecer la atención domiciliaria a través de las Entidades Administradoras De Planes De Beneficios
- Garantizar por parte de la administración municipal que no se impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos del talento humano en salud y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, ni se ejerzan actos de discriminación en su contra
- Suministrar por parte de los empleadores y contratantes, con la concurrencia de las administradoras de riesgos laborales los elementos de protección personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos y normatividad definidas por los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo para la prevención del contagio.
- Restringir las visitas a pacientes hospitalizados por las instituciones de salud, con el uso permanente de tapabocas del visitante que debe ser proveído por él mismo.

#### Instituciones que prestan servicios sociales o protección integral

- Permitir la prestación del servicio de cuidado de las personas adultas mayores establecimiento de larga distancia, no así, los distancia durante horas definidas al día
- Exigir por el empleador que los empleados que realizan las actividades de cuidado deben usar sus elementos de protección personal
- Prohibir el ingreso de personas con sintomatología respiratoria
- Programar horarios de visita de un solo miembro del grupo familiar el cual debe ingresar con tapabocas obligatorio (lo provee el mismo usuario)



Establecimiento que concentran o aglomeran individuos como población probada libertad, batallones, conventos, centros de larga distancia entre otros

- Usar tapabocas por parte de la guardia establecimientos carcelarios y penitenciarios que están en Contacto frecuente con la población privada de libertad y personal de la salud y el que llegue a presentar síntomas respiratorios
- Usar tapabocas con la población privada de libertad que es sintomático respiratorio
- Identificar los grupos de riesgo y priorizar una búsqueda activa para identificar posibles casos sospechosos de COVID 19 y generar atención oportuna y aislamiento físico para la contención y mitigación
- Establecer mecanismos de horarios diferentes para la visita de tipo familiar o restringirlas, más aún si el visitante está sintomático hay casos al interior del establecimiento
- Usar tapabocas por parte del visitante antes del ingreso a las instalaciones

